



JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 2, ADICION No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 869 DE 2025

ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

SOLICITUD:

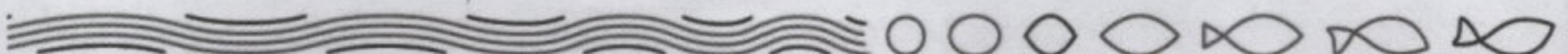
CONTRATO No.	869 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MQ-SAM-030-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DE QUIBDÓ
NIT:	891.680.011-0
CONTRATISTA:	CAMOS CONSTRUCTORES Y CONSULTORIA S.A.S
NIT:	901.284.624-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA
SUPERVISOR:	CARLOS YESID QUINTO JUSTO
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	21 DE FEBRERO DE 2026
PRÓRROGAS:	DOS (2) MESES
SUSPENSIONES:	NO APLICA
FECHA DE REINICIO:	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	21 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECSIETE MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$391.217.457)
CDP No.:	3093 del 10 de diciembre de 2025
CRP No.:	9659 del 15 de diciembre de 2025
VALOR ADICIÓN:	183.409.868
CDP No.:	677 del 26 de febrero de 2026
CRP No.:	NO APLICA
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECSIETE MIL CUATRICIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$391.217.457)

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		MODIFICACIÓN	X
---------	---	----------	--	--------------	---

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas:	
Cláusula No.	Tiempo
No Aplica	No Aplica
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	No Aplica





Adiciones:	
Cláusula No.	Valor \$
TERCERA (3)	CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.409.868).
Forma de pago de los recursos que se adicionan igual a la pactada en el contrato inicial	
N/A	

Información de la modificación		
ADICIÓN:	RUBRO:	2.3.2.02.02.008.45.99.29 2.3.2.02.02.008.45.99.43
	VALOR DE LA ADICIÓN:	\$ 183.409.868
	VALOR CDP:	\$ 183.577.813
	No. Y FECHA CDP:	677 del 26 de febrero de 2026
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	\$ 574.627.325
PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:	TIEMPO A PRÓRROGAR:	No aplica
	TIEMPO DE EJECUCIÓN FINAL:	No aplica
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	No aplica
SUSPENSIÓN:	TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	No aplica
	FECHA ESTIMADA DE REINICIO:	No aplica
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1.

Que, la Secretaría de Infraestructura solicitó adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MQ-SAM-030-2025 para contratar el objeto correspondiente a: **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"**, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el SECOP II los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y el aviso de convocatoria correspondiente.

Que, la Alcaldía de Quibdó, el día 13 de noviembre de 2025, procedió a publicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **MQ-SAM-030-2025**, con objeto **"MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ."** Y se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$391.217.457,00)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, se encuentra amparado con recursos de vigencias futuras 2026 autorizados por el Concejo Municipal de Quibdó mediante acuerdo 013 del 31 de octubre 2025 **"artículo segundo, ítem No. 21 concepto SGP-propósito general libre inversión por valor total de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$360.000.000) e INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO por valor total de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) código del proyecto 202500000028205"**

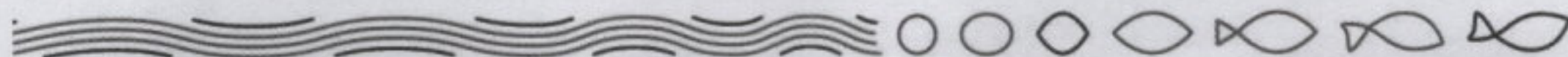
Que, el día 15 de diciembre de 2025, se publicó informe final de evaluación y se recomendó por parte 

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📱 @alcaldiaquibdo

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





del comité evaluador adjudicar el proceso de la referencia al proponente **CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.**, identificado con NIT **901.284.624-2** y representada legalmente por **CARLOS ANDRES MOSQUERA MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No 11.708.291, quien cumplió con el llenado de los requisitos del pliego de condiciones definitivo y documentos anexos, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$391.217.457)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato, se estableció como plazo de ejecución el término de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2025.

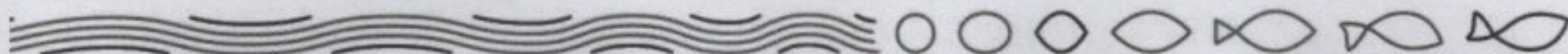
Que, para garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato, la administración municipal designó la respectiva supervisión técnica, administrativa y financiera, encargada de velar por la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del alcance contractual a la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Que, mediante MODIFICACIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. 869 DE 2025, el día 20 de febrero de 2026 a través de la plataforma de contratación SECOP II, se prorrogó el plazo del contrato por el término de dos (2) meses estableciendo como nueva fecha de finalización del contrato el día 21 de abril de 2026.

Que, mediante comunicación radicada el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el contratista del Contrato de Obra No. 869 de 2026 solicitó formalmente al supervisor del contrato la adición de este, en los mismos términos de calidad, oportunidad y condiciones técnicas inicialmente pactadas, argumentando la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el desarrollo de las actividades de obra se evidenció el aumento de cantidades de obra inicialmente previstas, así como la necesidad de incorporar ítems no contemplados en el presupuesto inicial, los cuales resultan indispensables para el cumplimiento integral del objeto del contrato y para asegurar la correcta funcionalidad de las obras ejecutadas

Que, mediante comunicación de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), el supervisor del Contrato de Obra No. 869 de 2025 solicitó formalmente la Modificación No. 2 y Adición No. 1 del contrato, indicando que la solicitud presentada por el contratista se encuentra técnica y contractualmente justificada, en la medida en que durante la ejecución del proyecto se evidenció la necesidad de ajustar ciertas condiciones contractuales e incorporar recursos adicionales para atender el incremento de cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos, requeridos para garantizar la continuidad, correcta ejecución y cumplimiento integral del objeto contractual.

Que, el supervisor del contrato, mediante solicitud del 23 de febrero de 2026 y la respectiva acta de justificación requirió realizar la Modificación No 2. Adición No. 1 del Contrato de obra No. 869 de 2025 con fundamento en la necesidad de **adicionar el valor contractual** en la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.409.868)**, IVA incluido, manteniéndose inalteradas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas bajo las cuales se ha venido ejecutando el contrato desde su inicio, con el fin de evitar interrupciones en la prestación del servicio y asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas en las instituciones educativas oficiales del municipio de Quibdó.





Que dicha solicitud se encuentra sustentada, entre otros aspectos, en las siguientes consideraciones fácticas y contractuales:

"(...) En el marco de la solicitud presentada por el contratista y como resultado de las visitas técnicas realizadas a la edificación denominada Casa de Juventudes, así como del análisis conjunto consignado en la Memoria de Balance No. 1, suscrita entre contratista y supervisión, se evidenció la necesidad de introducir ajustes técnicos al alcance inicialmente proyectado.

Durante la ejecución del contrato y una vez iniciadas las actividades de desmonte, inspección estructural y levantamiento físico detallado, se verificó que las condiciones reales del inmueble presentaban un nivel de deterioro superior al estimado en la etapa precontractual. Dichas condiciones solo pudieron identificarse plenamente tras el desmontaje de acabados, revisión de instalaciones internas y verificación directa de elementos estructurales y arquitectónicos.

En ese sentido, se determinó técnicamente procedente la adición y ajuste de cantidades de obra orientadas a intervenir integralmente los puntos ya contemplados dentro del objeto contractual, ampliando las áreas efectivas de intervención conforme al recalcule métrico definitivo realizado en sitio.

Estas variaciones no constituyen modificación del objeto contractual, sino ajustes cuantitativos necesarios para garantizar que el mantenimiento y mejoramiento de la edificación se ejecuten de manera técnica, funcional y acorde con la situación real encontrada en campo.

La adición se enfoca principalmente en:

Ampliación de áreas de estuco y pintura interior.

Ajuste en cantidades de cielorraso en PVC conforme a medición real.

Intervención ampliada en elementos metálicos con tratamiento anticorrosivo.

Ajustes en sistema eléctrico derivados del cálculo definitivo de material conductor, protecciones y canalizaciones.

Intervención en cubierta mediante cambio de láminas deterioradas y mantenimiento de estructura metálica existente.

Mantenimiento correctivo del sistema de canoeras tras verificación técnica posterior al desmontaje.

Así mismo, se evidenció la necesidad de incorporar ítems no previstos derivados de condiciones ocultas o no detectables en la etapa preliminar, tales como:

Intervención puntual en ventanería deteriorada.

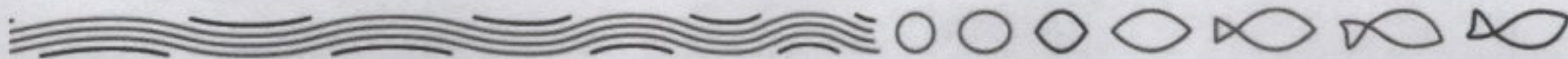
Aplicación de manto impermeabilizante en zonas con filtración activa.

Ajustes funcionales en divisiones internas.

Modificación técnica del ítem relacionado con instalación de equipos Mini Split, producto del cálculo real del material eléctrico requerido para su correcta operación conforme a normativa vigente.

En consecuencia, y de acuerdo con el Balance No. 1 que hace parte integral de la presente acta, y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias), se considera técnica y jurídicamente procedente efectuar las modificaciones correspondientes al Contrato de Obra No. 869 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la correcta funcionalidad de la Casa de Juventudes al servicio de la comunidad. (...)"

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario gestionar la respectiva adición en valor, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, dar cumplimiento al objeto contractual y evitar interrupciones en la obra de mantenimiento de la casa de juventudes adelantada por la Administración Municipal.



GARANTÍAS:

A continuación se relacionan las condiciones iniciales de las garantías a favor de la Alcaldía de Quibdó que amparan el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato:

CONDICIONES INICIALES					
GARANTIA UNICA – CUMPLIMIENTO					
AMPAROS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No. POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-46-101033280	17/12/2025	16/12/2026	\$78,243,491.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-46-101033280	16/02/2026	16/02/2028	\$117,365,237.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-46-101033280	17/12/2025	16/02/2029	\$ 19,560,872.85
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-54-101005354	17/12/2025	17/02/2026	\$ 284,700,000.00

Actualización de Pólizas Modificación No. 1 y Prórroga No. 1

CONDICIONES FINALES					
GARANTIA UNICA – CUMPLIMIENTO					
AMPAROS	NOMBRE DE ASEGURADORA	No. POLIZA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-46-101033280	17/12/2025	16/12/2026	\$78,243,491.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-46-101033280	16/02/2026	17/02/2031	\$117,365,237.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-46-101033280	17/12/2025	16/02/2029	\$ 19,560,872.85
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO SA	55-54-101005354	17/12/2025	17/02/2026	\$ 284,700,000.00

Que, de conformidad con lo previsto en la **Cláusula décima segunda** párrafo tercero del Contrato obra No. 869 de 2025, se establece que:

"EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la ALCALDIA de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte."

Se deja constancia de que las **garantías constituidas en el Contrato de Obra No. 869 de 2025** se encuentran plenamente vigentes al momento de la suscripción de la presente modificación No. 1 y 





adición No. 1. Dichas garantías continúan amparando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad del servicio, el manejo y correcta inversión de los recursos.

Que, así mismo, se hace necesario que el contratista proceda a realizar el **ajuste de la póliza No. 55-54-101005354**, en el amparo de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, de conformidad con el Contrato de Obra No. 869 de 2025, a partir del día 17 de febrero de 2026, con el fin de mantener vigente dicho amparo durante toda la ejecución del plazo adicional pactado.

ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

EJECUCION TECNICA

En el marco de sus funciones y en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual, la Alcaldía Municipal de Quibdó adelantó el proceso correspondiente para la contratación del proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ", culminando con la suscripción del Contrato de Obra No. 869 de 2025 con la empresa CAMOS CONSTRUCCIONES, identificada con NIT No. 901284624-4, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRÉS MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.708.291.

El objeto contractual consiste en la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento integral de la infraestructura física de la Casa de Juventudes, incluyendo intervenciones en cubierta, sistemas eléctricos, redes hidrosanitarias, acabados arquitectónicos, elementos metálicos, divisiones internas y demás actividades necesarias para garantizar la funcionalidad y seguridad del inmueble.

El plazo pactado corresponde al establecido en el contrato suscrito, contado a partir del acta de inicio, conforme al cronograma aprobado y a las condiciones técnicas definidas en los estudios previos.

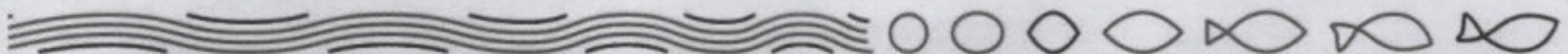
Actualmente, el proyecto representa una intervención estratégica para el municipio de Quibdó, orientada a fortalecer los espacios institucionales destinados a la atención, formación y participación de la población juvenil. La ejecución contractual ha permitido avanzar en la recuperación estructural y funcional del inmueble, mejorando sus condiciones de habitabilidad, seguridad y prestación del servicio comunitario.

Durante la planeación y estructuración del contrato se tuvo en cuenta la información técnica disponible y el diagnóstico preliminar del estado del inmueble. Sin embargo, como es propio de las intervenciones de mantenimiento en edificaciones existentes, varias condiciones reales solo pudieron identificarse una vez iniciadas las actividades de desmonte, inspección detallada y levantamiento físico en sitio.

En ese contexto, se evidenció que algunas áreas presentaban un nivel de deterioro superior al estimado inicialmente, particularmente en:

Sistema de cubierta y láminas deterioradas.

- Elementos metálicos con procesos de corrosión superficial.
- Instalaciones eléctricas que requerían recalcuло técnico de material conductor y protecciones.
- Sistema de evacuación de aguas lluvias (canoeras) que, tras evaluación directa, requería





mantenimiento correctivo en lugar de cambio total.

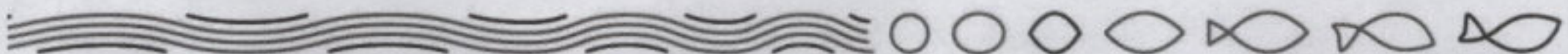
- Ajustes en cantidades de cielorraso, estuco y pintura derivados de medición real en campo.

Estas situaciones no obedecen a deficiencias en la planeación, sino a condiciones ocultas o no plenamente visibles en la etapa precontractual, propias de edificaciones con años de uso y múltiples intervenciones anteriores. Adicionalmente, el proyecto cumple una función social estratégica, al tratarse de un espacio destinado al desarrollo de actividades juveniles, culturales y formativas. Por tanto, la correcta ejecución de las obras resulta fundamental para garantizar:

- Seguridad estructural y eléctrica del inmueble.
- Condiciones adecuadas de salubridad y confort.
- Durabilidad de las intervenciones realizadas.
- Funcionamiento continuo del servicio a la comunidad.

La continuidad y culminación adecuada del contrato evitan reprocesos, deterioro progresivo de la infraestructura y mayores costos futuros para la administración municipal.

En consecuencia, resulta indispensable adoptar las modificaciones contractuales necesarias en valor, con el fin de ajustar las cantidades reales de obra y atender los ítems no previstos técnicamente justificados, garantizando así el cumplimiento integral del objeto del Contrato de Obra No. 869 de 2025 y la correcta puesta en funcionamiento de la Casa de Juventudes al servicio de la comunidad del municipio de Quibdó.





PRE SUPUESTO OFICIAL					
OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE JUVENTUDES DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ - CHOCÓ					
ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (AxB)
1. TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Cerramiento con lona	m	50,00	\$ 28.366	\$ 1.418.300
1.2	Desmante de muros en pared de yeso a dos caras con estructura a 40 cm	m²	32,55	\$ 32.667	\$ 1.063.311
1.3	Desmante de cieloraso existente (Incluye desmante de estructura, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	m²	525,00	\$ 19.258	\$ 10.110.450
1.4	Desmante de Luminarias (Incluye, disposición, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	und	75,00	\$ 5.601	\$ 420.075
1.5	Desmante Y Desconexión De Aparatos Sanitarios Y Equipos Como; Lavaplatos, Lavamanos, Sanitarios, Estufas,aires acondicionados Etc., (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados)	und	10,00	\$ 61.910	\$ 619.100
1.6	Desmontaje de cubierta (incl. Estructura y retiro de domo)	m²	308,00	\$ 17.562	\$ 5.409.111
1.7	Desmante de puertas	und	7,00	\$ 78.388	\$ 548.717
1.8	Rasqueteo para muros internos	m²	200,63	\$ 14.652	\$ 2.939.631
1.9	Desmante de piso en tablillas de madera	m²	98,70	\$ 21.408	\$ 2.112.989
1. TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 24.641.684
2. CUBIERTA					
2.1	Domo en policarbonato alveolar de 6 mm incluye estructura en aluminio de 1" x 3" para fijación según diseño	m²	12,96	\$ 307.873	\$ 3.990.034
2.2	Canoera en latón galvanizado calibre 18 de 0,20 x 0,40, según diseño	m	44,00	\$ 100.663	\$ 4.429.172
2.3	Bajantes de aguas lluvias en tubería pvc de 4" incluye accesorios	m	31,40	\$ 47.944	\$ 1.505.442
2.4	Suministro e instalacion de cubierta arquitectonica, galvanizada calibre 26 o superior, incluye suministro e instalacion de estructura metálica para cubierta	m²	280,00	\$ 174.801	\$ 48.944.370
2. CUBIERTA					\$ 58.869.018
3. CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA					
3.1	Suministro e instalación de Cieloraso en placa de PVC incluye estructura	m²	525,00	\$ 104.650	\$ 54.941.250
3.2	Suministro e instalación de piso de madera	m²	98,70	\$ 102.213	\$ 10.088.423
3.3	Suministro e instalación de puertas	Und	7	\$ 1.115.347	\$ 7.807.429
3.4	Instalación de escritorio tipo recepción en L de 1,50x 1m	Und	1	\$ 3.077.941	\$ 3.077.941
3. CIELORASO EN P.V.C					\$ 75.915.043
4. MAMPOSTERIA Y REVOQUE					
4.1	Revoque en mortero 1:4	m²	170,63	\$ 46.835	\$ 7.991.456
4. MAMPOSTERIA Y REVOQUE					\$ 7.991.456
5. ESTUCO Y PINTURA					
5.1	Suministro y aplicación de estuco para muros interiores	m²	200,63	\$ 20.644	\$ 4.141.806
5.2	Mano de obra para pintura en vinilo tipo 1 a tres manos (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m²	960,89	\$ 15.310	\$ 14.711.226
5.3	Mano de obra para pintura en tipo exterior (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m²	752,22	\$ 15.310	\$ 11.516.488
5.4	Pintura para pasamanos metálico incluye lavado, resane y lijada	m	40,00	\$ 27.124	\$ 1.084.960
5.5	Pintura artística para mural en fachada. Incluye tratamientos superficiales, andamios y personal calificado.	Und	2	\$ 12.261.561	\$ 24.523.122
5. ESTUCO Y PINTURA					\$ 55.977.602
6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
6.1	Mantenimiento Correctivo De Sistema Eléctrico General	GLB	1	\$ 22.916.046,0	\$ 22.916.046
6.2	Aire acondicionado Mini split 12000 btu inverter	UN	1	\$ 3.463.111,0	\$ 3.463.111
6.3	Aire acondicionado tipo casette de 60.000 btu	UN	2	\$ 12.830.999,00	\$ 25.661.998
6. INSTALACIONES ELÉCTRICAS					\$ 52.041.155
7. APARATOS HIDROSANITARIOS					
7.1	suministro e instalación de Aparato sanitario tipo institucional color blanco	UN	7	\$ 422.490,00	\$ 2.957.430
7. APARATOS HIDROSANITARIOS					\$ 2.957.430
8. LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL					
8.1	Limpieza y retiro de material sobrante de construcción	m²	50,76	\$ 52.676,00	\$ 2.673.834
8. LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL					\$ 2.673.834
SUBTOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8)					\$ 281.067.222
Administración				33,19%	\$ 93.286.211
Imprevisto				1%	\$ 2.810.672
Utilidad				5%	\$ 14.053.361
TOTAL PRE SUPUESTO OFICIAL					\$ 391.217.466

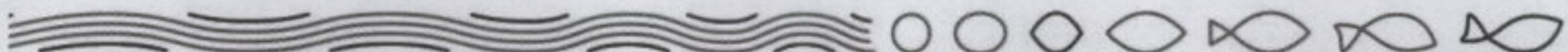
Fuente: Presupuesto Oficial – Adición No. 1

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





La siguiente es la síntesis de la modificación del contrato de Obra No. 869 de 2025:

ADICION N° 1, MODIFICATORIO N°1 CONTRATO No. 869-2025											
CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DEL CARMEN CUESTA E ISAAC RODRÍQUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ											
CONTRATO INICIAL						ADICION N° 1 + MODIFICATORIO N°1			CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO INICIAL +ADICION N° 1 + MODIFICATORIO N°1		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN	VALOR TOTAL
1 TRABAJOS PRELIMINARES						TRABAJOS PRELIMINARES			TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Cerramiento con lona	m	50,00	\$ 28.366,00	\$ 1.418.300				50,00	\$ 28.366,00	\$ 1.418.300
1.2	Desmonte de muros en pared de yeso a dos caras con estructura a 40 cm	m²	32,55	\$ 32.667,00	\$ 1.063.311				32,55	\$ 32.667,00	\$ 1.063.311
1.3	Desmonte de cerramiento existente (Incluye desmonte de estructura, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	m²	525,00	\$ 19.258,00	\$ 10.110.450	-299,45	\$ 19.258,00	-\$ 5.766.808	225,55	\$ 19.258,00	\$ 4.343.642
1.4	Desmonte de Luminarias (Incluye, disposición, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	und	75,00	\$ 5.801,00	\$ 420.075	5,00	\$ 5.801,00	\$ 28.005	80,00	\$ 5.801,00	\$ 448.080
1.5	Desmonte Y Desconexión De Aparatos Sanitarios Y Equipos Como: Lavaplatos, Lavamanos, Sanitarios, Estufas,aires acondicionados Etc., (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados)	und	10,00	\$ 61.910,00	\$ 619.100	7,00	\$ 61.910,00	\$ 433.370	17,00	\$ 61.910,00	\$ 1.052.470
1.6	Desmontaje de cubierta (incl. Estructura y retiro de domo)	m²	308,00	\$ 17.562,05	\$ 5.409.111	-82,45	\$ 17.562,05	-\$ 1.447.991	225,55	\$ 17.562,05	\$ 3.961.120
1.7	Desmonte de puertas	und	7,00	\$ 78.388,20	\$ 548.717	4,00	\$ 78.388,20	\$ 313.553	11,00	\$ 78.388,20	\$ 862.270
1.8	Rasqueteo para muros internos	m²	200,63	\$ 14.852,00	\$ 2.939.631	-33,13	\$ 14.852,00	-\$ 485.421	167,50	\$ 14.852,00	\$ 2.454.210
1.9	Desmonte de piso en tabillas de madera	m²	98,70	\$ 21.408,20	\$ 2.112.989	-9,95	\$ 21.408,20	-\$ 213.011	88,75	\$ 21.408,20	\$ 1.899.978
				Subtotal	\$ 24.641.684			Subtotal			\$ 17.503.381
2 CUBIERTA						CUBIERTA			CUBIERTA		
2.1	Domo en policarbonato alveolar de 8 mm incluye estructura en aluminio de 1" x 3" para fijación según diseño	m²	12,96	\$ 307.873	\$ 3.990.034	54,44	\$ 307.873,00	\$ 16.760.806	67,40	\$ 307.873,00	\$ 20.750.640
2.2	Candera en laton galvanizado calibre 18 de 0.20 x 0.40, según diseño	m	44,00	\$ 100.663	\$ 4.429.172	-44,00	\$ 100.663,00	-\$ 4.429.172	0,00	\$ 100.663,00	\$ 0
2.3	Bajantes de aguas lluvias en tubería pvc de 4" incluye accesorios	m	31,40	\$ 47.944	\$ 1.505.442				31,40	\$ 47.944,00	\$ 1.505.442
2.4	Suministro e instalación de cubierta arquitectónica, galvanizada calibre 26 o superior, incluye suministro e instalación de estructura metálica para cubierta	m²	280,00	\$ 174.801	\$ 48.944.370	-280,00	\$ 174.801,32	-\$ 48.944.370	0,00	\$ 174.801,32	\$ 0
2.5	Suministro e instalación de parosol con panel en policarbonato incluye estructura metálica	m	44	\$ 231.089	\$ 10.167.916				44,00	\$ 231.089,00	\$ 10.167.916
				Subtotal	\$ 69.936.934			Subtotal			\$ 32.423.998
3 CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA						CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA			CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA		
3.1	Suministro e instalación de Cieloraso en placa de PVC incluye estructura	m²	525,00	\$ 104.650	\$ 54.941.250	-76,55	\$ 104.650,00	-\$ 8.010.957	448,45	\$ 104.650,00	\$ 46.930.293
3.2	Suministro e instalación de piso de madera	m²	98,70	\$ 102.213	\$ 10.088.423	-17,05	\$ 102.213,00	-\$ 1.742.732	81,65	\$ 102.213,00	\$ 8.345.691
3.3	Suministro e instalación de puertas	Und	7	\$ 1.115.347	\$ 7.807.429	2,00	\$ 1.115.347,00	\$ 2.230.694	9,00	\$ 1.115.347,00	\$ 10.038.123
3.4	Instalación de escritorio tipo recepción en L de 1,50x 1m	Und	1	\$ 1.846.764	\$ 1.846.764				1,00	\$ 1.846.764,00	\$ 1.846.764
				Subtotal	\$ 74.683.868			Subtotal			\$ 67.160.871
4 MAMPOSTERIA Y REVOQUE						MAMPOSTERIA Y REVOQUE			MAMPOSTERIA Y REVOQUE		
4.1	Revoque en mortero 1:4	m²	170,63	\$ 46.835	\$ 7.991.456				170,63	\$ 46.835,00	\$ 7.991.456
				Subtotal	\$ 7.991.456			Subtotal			\$ 7.991.456
5 ESTUCO Y PINTURA						ESTUCO Y PINTURA			ESTUCO Y PINTURA		
5.1	Suministro y aplicación de estuco para muros interiores	m²	200,63	\$ 20.544	\$ 4.141.806	3,87	\$ 20.544,00	\$ 79.892	204,50	\$ 20.544,00	\$ 4.221.698
5.2	Meno de obra para pintura en vinilo tipo 1 a tres manos (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m²	960,69	\$ 15.310	\$ 14.711.226	107,80	\$ 15.310,00	\$ 1.650.418	1068,69	\$ 15.310,00	\$ 16.361.644
5.3	Meno de obra para pintura en tipo exterior (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m²	752,22	\$ 15.310	\$ 11.516.488	-148,92	\$ 15.310,00	-\$ 2.279.965	603,30	\$ 15.310,00	\$ 9.236.523
5.4	Pintura para pasamanos metálicos incluye lavado, resane y lijada	m	40,00	\$ 27.124	\$ 1.084.960	58,81	\$ 27.124,00	\$ 1.595.162	98,81	\$ 27.124,00	\$ 2.680.122
5.5	Pintura artística para mural en fachada. Incluye tratamientos superficiales, andamios y personal calificado.	Und	2	\$ 12.261.561	\$ 24.523.122	1,00	\$ 12.261.561,00	\$ 12.261.561	3,00	\$ 12.261.561,00	\$ 36.784.683
				Subtotal	\$ 55.977.602			Subtotal			\$ 69.284.679
6 INSTALACIONES ELECTRICAS						INSTALACIONES ELECTRICAS			INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.1	Mantenimiento Correctivo De Sistema Eléctrico General	GLB	1	\$ 13.979.300,0	\$ 13.979.300	-1,00	\$ 13.979.300,00	-\$ 13.979.300	0,00	\$ 13.979.300,00	\$ 0
6.2	Aire acondicionado Mini split 12000 btu inverter	UN	1	\$ 3.463.111,0	\$ 3.463.111	3,00	\$ 3.463.111,00	\$ 10.389.333	4,00	\$ 3.463.111,00	\$ 13.852.444
6.3	Aire acondicionado tipo cassette de 60.000 btu	UN	2	\$ 12.830.999,00	\$ 25.661.998				2,00	\$ 12.830.999,00	\$ 25.661.998
				Subtotal	\$ 43.104.409			Subtotal			\$ 39.514.442
7 APARATOS HIDROSANITARIOS						APARATOS HIDROSANITARIOS			APARATOS HIDROSANITARIOS		
7.1	suministro e instalación de Aparato sanitario tipo institucional color blanco	UN	7	\$ 422.490,00	\$ 2.957.430				7,00	\$ 422.490,00	\$ 2.957.430
				Subtotal	\$ 2.957.430			Subtotal			\$ 2.957.430
8 LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL						LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL			LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL		
8.1	Limpieza y retiro de material sobrante de construcción	m³	50,76	\$ 52.676,00	\$ 2.673.834				50,76	\$ 52.676,00	\$ 2.673.834
				Subtotal	\$ 2.673.834			Subtotal			\$ 2.673.834
9 ÍTEMES NO PREVISTOS						ÍTEMES NO PREVISTOS			ÍTEMES NO PREVISTOS		
NP 9.1	DESMONTE DE VENTANERIA EN MAL ESTADO	m²				105,85	\$ 54.730,00	\$ 5.793.171	105,85	\$ 54.730,00	\$ 5.793.171
NP 9.2	MANTENIMIENTO DE CANOERA EN LATON GALVANIZADO CALIBRE 18 DE 0.20X0.40 SEGUN DISEÑO	ml				44,00	\$ 70.507,00	\$ 3.102.308	44,00	\$ 70.507,00	\$ 3.102.308
NP 9.3	SUMINISTRO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA, GALVANIZADA CALIBRE 26 O SUPERIOR, INCLUYE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	m²				225,55	\$ 148.921,20	\$ 33.589.176	225,55	\$ 148.921,20	\$ 33.589.176
NP 9.4	MANTO PLATEADO DE 3.0 MM, SOBRE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	m²				34,50	\$ 47.407,00	\$ 1.635.542	34,50	\$ 47.407,00	\$ 1.635.542
NP 9.5	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES TIPO PROYECTANTE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO COLOR MATE, REF. T103, ALN 175, ALN 177, Y VIDRIO CLARO DE 6MM SANDBLASTING CON LINEAS DE 1.5 CM VERTICALES SEGUN DISEÑO	m²				37,62	\$ 581.987,04	\$ 21.894.352	37,62	\$ 581.987,04	\$ 21.894.352
NP 9.6	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS TIPO 50-20, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO COLOR MATE, 7, Y VIDRIO CLARO DE 4MM SANDBLASTING CON LINEAS DE 1.5 CM VERTICALES SEGUN DISEÑO	m²				105,85	\$ 404.168,50	\$ 42.780.918	105,85	\$ 404.168,50	\$ 42.780.918
NP 9.7	PELÍCULA ADHESIVA CON PROTECCIÓN UV PARA VIDRIOS	m²				105,85	\$ 96.559,83	\$ 10.220.858	105,85	\$ 96.559,83	\$ 10.220.858
NP 9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS A DOS NAVES	UND				5,00	\$ 3.340.642,00	\$ 16.703.210	5,00	\$ 3.340.642,00	\$ 16.703.210
NP 9.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL	GL				1,00	\$ 32.029.526,00	\$ 32.029.526	1,00	\$ 32.029.526,00	\$ 32.029.526
NP 9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN CERAMICA	UN				7,00	\$ 796.785,98	\$ 5.577.502	7,00	\$ 796.785,98	\$ 5.577.502
				Subtotal	\$ 0			Subtotal			\$ 173.326.563
				SUBTOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8)	\$ 281.067.215			SUBTOTAL (1+2+3+4+5+6+7+8+9)			\$ 412.836.648
				Administración	33,19%	\$ 93.286.209		Administración	33,19%		\$ 137.020.482
				Imprevisto	1,00%	\$ 2.810.672		Imprevisto	1,00%		\$ 4.128.360
				Utilidad	5,00%	\$ 14.053.361		Utilidad	5,00%		\$ 20.641.832
				TOTAL CONTRATO INICIAL	\$ 391.217.487			ADICION N° 1 + MODIFICATORIO N°1			\$ 574.627.325

Fuente: Presupuesto Oficial - Adición No. 1

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co



EJECUCIÓN FINANCIERA

De acuerdo con el contrato Obra No. 869 de 2025 estas son las condiciones financieras del contrato de obra:

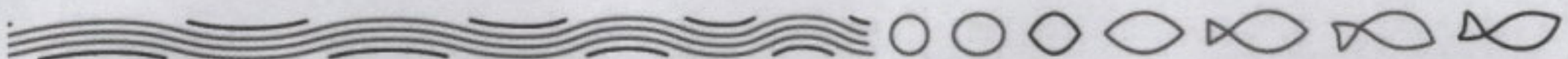
BALANCE FINANCIERO		
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 525 DE 2025		
CONTRATISTA:	CAMOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN NÚMERO:	901.284.624-2	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$391.217.457)	
PAGOS		
No. DE PAGO	VALOR DEL CONTRATO	\$ 391.217.457
	MES EJECUCIÓN	VALOR PAGADO
		\$ 0
VALOR PAGADO		\$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$ 391.217.457
SALDO A FAVOR DE LA ALCALDIA		\$

En consecuencia, a la fecha no se han realizado desembolsos con cargo al contrato, por lo que el valor total del mismo se encuentra pendiente de ejecución y pago conforme al avance de las actividades contractuales y a las condiciones establecidas en el contrato.

FUNDAMENTOS, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SOLICITUD DE LA ADICION No 1:

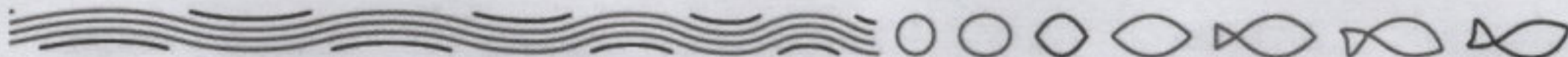
A continuación, se hace una breve descripción detallada de cada ítem tendente de modificación de cantidades de obra (mayores y menores cantidades), con las cantidades contractuales, la modificación planteada y la cantidad del ítem modificado, con el fin de registrar y justificar la pertinencia y necesidad de llevar a cabo el acta de mayores y menores cantidades de obra para el cumplimiento de las expectativas generadas por el proyecto en la comunidad beneficiaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.CONTRATUAL	CANT.ACTUALIZADA	JUSTIFICACIÓN
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.3	DESMONTE DE CIELORASO EXISTENTE (INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS A SITIOS AUTORIZADOS)	m²	525,00	225,55	<p>En la etapa de estructuración contractual se proyectó el desmonte de un área estimada de cielorraso con base en mediciones generales tomadas desde planos y observación visual preliminar.</p> <p>Una vez iniciado el contrato, se realizó levantamiento técnico detallado por cada ambiente intervenido, efectuando mediciones lineales y de superficie directamente en sitio. Este proceso permitió determinar con mayor precisión las dimensiones reales del área afectada. Como resultado del recalcu métrico definitivo, se estableció que el metraje real de cielorraso a desmontar era inferior al inicialmente presupuestado.</p> <p>Es importante precisar que la totalidad del cielorraso intervenido se encontraba en mal estado; sin embargo, la</p>



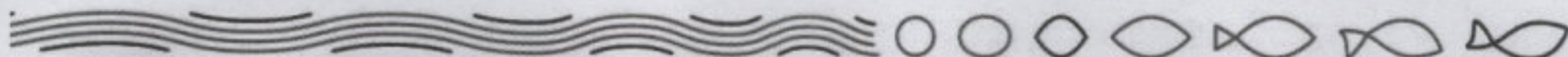


					diferencia en cantidades obedece exclusivamente a la precisión técnica obtenida en la medición física real posterior al inicio de obra.
1.4	DESMONTE DE LUMINARIAS (INCLUYE, DISPOSICIÓN, CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS A SITIOS AUTORIZADOS)	und	75,00	80,00	<p>En la revisión eléctrica detallada se evidenció que existían luminarias adicionales que no estaban inventariadas en la inspección preliminar, así como puntos eléctricos improvisados y fuera de norma.</p> <p>Para garantizar seguridad eléctrica, cumplimiento del RETIE y uniformidad del sistema, fue necesario ampliar el número de luminarias desmontadas.</p> <p>El aumento responde a diagnóstico técnico posterior al inicio de actividades.</p>
1.5	DESMONTE Y DESCONEXIÓN DE APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS COMO: LAVAPLATOS, LAVAMANOS, SANITARIOS, ESTUFAS, AIRE ACONDICIONADOS, ETC. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN A SITIOS AUTORIZADOS)	unidad	10,00	17,00	<p>Al iniciar la intervención se identificaron aparatos adicionales en estado de deterioro avanzado, conexiones irregulares y elementos sanitarios que no cumplían condiciones técnicas mínimas.</p> <p>Adicionalmente, algunos equipos estaban ocultos por divisiones internas que fueron desmontadas posteriormente.</p> <p>El incremento en cantidad obedece a verificación física real no visible en etapa de estructuración.</p>
1.6	DESMONTE DE CUBIERTA (INCL. ESTRUCTURA Y RETIRO DE DOMO)	m²	308,00	225,55	<p>Inicialmente se proyectó un área estimada de intervención basada en apreciaciones preliminares y documentación técnica disponible.</p> <p>Al realizar inspección técnica en altura, medición directa de pendientes, paños y traslapes, se efectuó cuantificación exacta del área efectiva deteriorada.</p> <p>Este levantamiento permitió establecer que el área real a desmontar era menor a la estimada en fase precontractual.</p> <p>La disminución no obedece a conservación parcial ni a recuperación de elementos, sino exclusivamente al ajuste métrico definitivo derivado del levantamiento físico en sitio.</p>



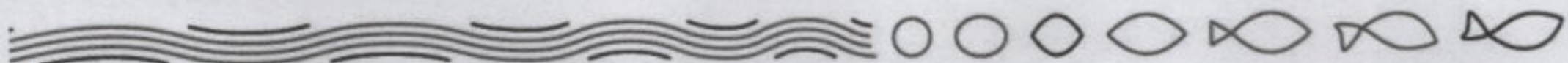


1.7	DESMONTE DE PUERTAS	unid	7,00	11,00	<p>Durante la redistribución arquitectónica se identificaron puertas adicionales deterioradas y otras que no cumplían dimensiones funcionales ni condiciones de seguridad.</p> <p>Por razones de uniformidad, accesibilidad y cumplimiento normativo fue necesario ampliar el alcance del desmontaje.</p>
1.8	RASQUETE PARA MUROS INTERNOS	m²	200,63	167,50	<p>Al realizar pruebas de adherencia se determinó que varias superficies mantenían buena fijación del acabado existente, permitiendo su conservación.</p> <p>Se efectuó medición real por ambiente, reduciendo el área inicialmente proyectada.</p> <p>La disminución responde a recalcuó técnico y optimización de intervención</p>
1.9	DESMONTE DE PISO EN TABILLAS DE MADERA	m²	98,70	88,75	<p>En fase de planeación se realizó estimación general del área total de piso a intervenir.</p> <p>Posteriormente, durante el replanteo técnico y medición ambiente por ambiente, se procedió a cuantificar con exactitud las dimensiones reales descontando espesores de muros, zonas no afectadas por el alcance contractual y áreas que no hacían parte del frente de trabajo definitivo.</p> <p>Este proceso arrojó un metraje real menor al presupuestado inicialmente.</p> <p>La disminución corresponde exclusivamente al ajuste métrico técnico y no a recuperación de elementos existentes.</p>
2	CUBIERTA				
2.1	DOMO EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM INCLUYE ESTRUCTURA EN ALUMIO DE 1" X 3" PARA FIJACIÓN SEGÚN DISEÑO	m²	12,96	67,40	<p>Durante la ejecución se redefinió el área de iluminación natural para mejorar condiciones de ventilación y confort térmico, conforme a recomendaciones técnicas.</p> <p>El aumento responde a ajuste arquitectónico funcional.</p>
SUBTOTAL					
3	CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA				
3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELORASO EN PLACA DE PVC INCLUYE ESTRUCTUA	m²	525,00	448,45	<p>El área inicialmente proyectada para instalación de nuevo cielorraso fue estimada de manera global.</p> <p>Al ejecutar medición definitiva por ambiente, considerando dimensiones reales, niveles estructurales y configuración final del diseño interior, se determinó que el área efectiva de instalación era inferior a la prevista.</p> <p>La reducción corresponde a recalcuó técnico preciso posterior al replanteo.</p>





3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO DE MADERA	m²	98,70	81,65	<p>En la etapa preliminar se proyectó intervención sobre un área estimada general.</p> <p>Durante la ejecución se realizó levantamiento físico con cinta métrica y verificación directa de dimensiones reales por recinto, ajustando el metraje efectivo conforme a medidas exactas.</p> <p>El resultado fue una cantidad inferior a la inicialmente contemplada.</p> <p>La totalidad del piso intervenido presentaba deterioro; la diferencia obedece exclusivamente al ajuste dimensional real.</p>
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS	Unid	7,00	9,00	<p>La redistribución funcional de espacios y ajustes arquitectónicos generaron necesidad de intervención en mayor número de unidades.</p>
SUBTOTAL					
5	ESTUCO Y PINTURA				
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PARA MUROS E INTERIORES	m²	200,63	204,50	<p>Durante el proceso de preparación de superficies se evidenciaron fisuras, desprendimientos y zonas afectadas que no eran visibles en inspección preliminar.</p> <p>Esto incrementó el área efectiva de tratamiento.</p>
5.2	MANO DE OBRA PARA PINTURA EN VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE RESANE, LIJADA Y SUMINISTRO DE PINTURA PARA BASE)	m²	960,89	1068,69	<p>El aumento es consecuencia directa del mayor alcance en estuco y adecuaciones internas.</p>
5.3	MANO DE OBRA PARA PINTURA EN TIPO EXTERIOR (INCLUYE RESANE, LIJADA Y SUMINISTRO DE PINTURA PARA BASE)	m²	752,22	603,30	<p>El metraje inicial fue calculado mediante estimación general de fachada.</p> <p>Una vez ejecutado el levantamiento físico detallado, se midieron alturas reales, paños específicos y áreas efectivamente incluidas dentro del alcance contractual.</p> <p>El recalcu arroja una superficie inferior a la inicialmente presupuestada, generando la disminución correspondiente.</p>
5.4	PINTURA PARA PASAMANOS METÁLICO (INCLUYE LAVADO, RESANA Y LIJADA)	m	40,00	98,81	<p>Durante la etapa precontractual se estimó una cantidad determinada de metros lineales de pasamanos metálicos a intervenir, basada en medición general visible en la inspección preliminar. Sin embargo, una vez iniciado el contrato y realizado el levantamiento físico detallado por niveles y recorridos internos, se procedió a medir con precisión la totalidad de elementos metálicos existentes, incluyendo: Tramos continuos en escaleras. Remates laterales. Elementos de apoyo no visibles completamente en la inspección inicial. Segmentos adicionales en zonas de transición. El recalcu técnico determinó que la longitud real de elementos metálicos a intervenir era superior a la inicialmente proyectada. Adicionalmente, al iniciar el proceso de preparación de superficies (lijado y eliminación de corrosión superficial), se evidenció que el grado de deterioro exigía tratamiento completo en todos los tramos medidos, lo cual implicó mayor consumo de pintura anticorrosiva y esmalte de acabado. El aumento obedece exclusivamente a medición real y cuantificación definitiva de elementos existentes en la edificación.</p>



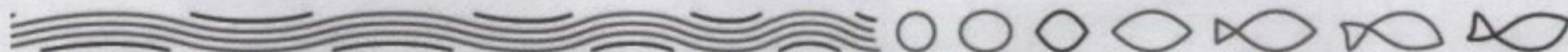


5,5	PINTURA ARTISTICA PARA MURAL EN FACHADA INCLUYE TRATAMIENTOS SUPERFICIALES, ANDAMIOS Y PERSONAL CALIFICADO	Unid	2,00	3,00	<p>Durante la etapa precontractual se contempló un alcance limitado de intervención artística decorativa. Sin embargo, una vez iniciada la ejecución y en articulación con la Secretaría competente y el enfoque institucional del proyecto, se determinó ampliar el componente gráfico y cultural del espacio.</p> <p>La Casa de Juventudes cumple una función social y comunitaria orientada a la participación juvenil, por lo cual se consideró técnicamente necesario fortalecer el impacto visual, la apropiación del espacio y la identidad institucional mediante mayor cobertura de pintura artística en muros estratégicos.</p> <p>El aumento en cantidad obedece a ajuste funcional y programático del proyecto, sin alterar el objeto contractual, sino reforzando su finalidad social y cultural.</p>
6	INSTALACIONES ELECTRICAS				
6,2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12000BTU INVERTER	UN	1,00	4,00	<p>En etapa preliminar se proyectó un número determinado de equipos basado en información general de áreas.</p> <p>Sin embargo, tras medición real de espacios, verificación de volúmenes, cargas térmicas y ocupación efectiva, se determinó que era necesario ampliar el número de unidades para garantizar condiciones adecuadas de confort térmico y funcionamiento continuo.</p> <p>El incremento responde a evaluación técnica posterior al replanteo y no a modificación del objeto contractual.</p>
SUBTOTAL					
9	ITEMS NO PREVISTOS				
NP 9.1	DESMONTE DE VENTANERIA EN MAL ESTADO	m²		105,85	<p>Durante la fase de ejecución, al retirar acabados y realizar inspección estructural de vanos, se evidenció que la ventanería metálica presentaba: Corrosión estructural avanzada. Pérdida de sección en perfiles. Anclajes debilitados. Sellos deteriorados que generaban filtraciones. Estas patologías no eran completamente visibles en inspección preliminar debido a pintura superficial que ocultaba el deterioro. El estado estructural representaba riesgo para los usuarios y afectaba condiciones de estanqueidad del inmueble. Por tanto, fue técnicamente obligatorio incorporar el desmonte total de ventanería deteriorada como ítem no previsto.</p>



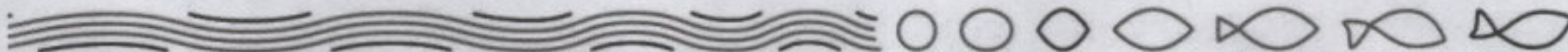


NP 9.2	MANTENIMIENTO DE CANOERA EN LATON GALVANIZADO CALIBRE 18 DE 0.20X0.40, SEGÚN DISEÑO	ml	44,00	<p>En la etapa de estructuración se había contemplado el cambio completo del sistema de canoeras debido a la percepción preliminar de deterioro generalizado.</p> <p>No obstante, durante la ejecución y una vez desmontadas las láminas de cubierta, se realizó inspección técnica detallada del sistema de evacuación pluvial, verificando:</p> <p>Estado real del material. Continuidad estructural. Pendientes funcionales. Puntos específicos de corrosión. Condiciones de anclaje.</p> <p>Producto de esta evaluación técnica se determinó que estructuralmente el sistema de canoeras conservaba condiciones aceptables de estabilidad y funcionamiento general, presentando únicamente deterioros localizados, perforaciones puntuales y acumulación de residuos.</p> <p>En consecuencia, técnicamente no era necesario realizar el cambio total inicialmente previsto, sino ejecutar mantenimiento correctivo consistente en:</p> <p>Limpieza profunda. Sellado de uniones. Tratamiento anticorrosivo. Reparación puntual de perforaciones. Ajuste de pendientes menores.</p> <p>Por lo tanto, se incorpora este ítem no previsto como ajuste técnico que optimiza recursos, reemplazando la solución inicialmente estimada por una intervención técnicamente suficiente y proporcional a la condición real encontrada.</p>
NP 9.3	SUMINISTRO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA, GALVANIZADA CALIBRE 26 O SUPERIOR, INCLUYE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	m²	225,55	<p>En la estimación preliminar se contemplaba posible intervención estructural mayor en la cubierta, ante la presunción de deterioro generalizado. Sin embargo, una vez realizado el desmontaje de las láminas existentes y ejecutada inspección directa de la estructura metálica portante, se determinó que: Los perfiles estructurales no presentaban pérdida significativa de sección. No existían deformaciones críticas. Las soldaduras y anclajes conservaban estabilidad. El deterioro era principalmente superficial (corrosión leve a media). El problema principal identificado correspondía al mal estado de las láminas de cubierta, las cuales presentaban: Perforaciones. Oxidación</p> <p>avanzada. Traslapos defectuosos. Pérdida de estanqueidad. Por lo tanto, técnicamente no fue necesario reemplazar la estructura metálica, sino ejecutar: Cambio total de láminas deterioradas. Limpieza mecánica de estructura metálica. Aplicación de anticorrosivo. Pintura protectora. Ajuste de fijaciones. Este ítem no previsto surge como resultado de la evaluación estructural real posterior al desmontaje, ajustando la solución constructiva a la condición efectiva encontrada.</p>





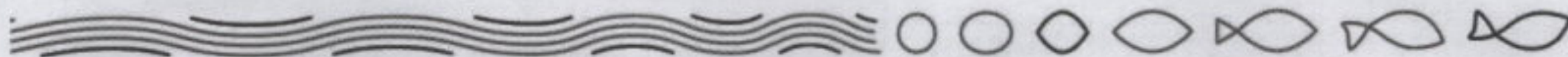
NP 9.4	MANTO PLATEADO DE 3.0 MM, SOBRE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	m²		34,50	<p>Se identificaron filtraciones activas en losas y puntos de unión que no eran visibles desde el interior antes del desmontaje.</p> <p>Tras pruebas de estanqueidad y verificación superficial, se determinó la necesidad de aplicar sistema impermeabilizante adicional para garantizar estanqueidad y protección estructural.</p> <p>La condición real solo fue evidente durante la ejecución.</p>
NP 9.5	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES TIPO PROYECTANTE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO COLOR MATE, REF. T103, ALN 175, ALN 177, Y VIDRIO CLARO DE 6MM SANDBLASTING CON LINEAS DE 1,5 CM VERTICALES SEGUN DISEÑO	m²		37,62	<p>Durante la redistribución arquitectónica se estableció la necesidad de adecuar espacios funcionales para oficinas y áreas de atención.</p> <p>La configuración espacial definitiva no podía definirse completamente en etapa precontractual sin replanteo físico.</p> <p>Por ello, fue necesario incorporar divisiones modulares como ítem no previsto para cumplir funcionalidad institucional.</p>
NP 9.6	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS TIPO 50-20, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO COLOR MATE, 7, Y VIDRIO CLARO DE 4MM SANDBLASTING CON LINEAS DE 1,5 CM VERTICALES SEGUN DISEÑO	m²		105,85	<p>Tras desmontar ventanería existente se determinó que no era viable realizar mantenimiento correctivo por pérdida estructural de perfiles.</p> <p>Se requirió suministro e instalación de ventanas nuevas con especificación técnica adecuada para garantizar:</p> <p>Seguridad estructural. Hermeticidad. Control de ingreso de agua. Durabilidad.</p>
NP 9.7	PELÍCULA ADHESIVA CON PROTECCIÓN UV PARA VIDRIOS	m²		105,85	<p>Posterior a instalación de nueva ventanería se evaluaron condiciones térmicas internas, identificándose alta incidencia solar directa.</p> <p>Para garantizar confort térmico y protección de mobiliario interior, se determinó necesaria la instalación de película UV como medida técnica complementaria.</p>
NP 9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS A DOS NAVES	UND		5,00	<p>La dinámica de uso del inmueble evidenció necesidad de ampliar accesos principales para garantizar flujo adecuado de usuarios y facilitar evacuación en caso de emergencia. Este requerimiento surgió tras evaluación funcional del espacio ya intervenido.</p>
NP 9.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL	GL		1	<p>Durante la ejecución de las actividades de mantenimiento se realizó una revisión más detallada del sistema eléctrico existente, evidenciándose que el estado de varios componentes presentaba un mayor nivel de deterioro al inicialmente estimado. Debido a esta situación, fue necesario incrementar la cantidad de materiales y labores de instalación y reparación, incluyendo reposición de cableado, accesorios eléctricos y adecuaciones adicionales que no habían sido identificadas en la etapa inicial de evaluación.</p> <p>Por lo anterior, el valor del ítem se incrementó, dado que fue indispensable ampliar el alcance de las intervenciones con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del sistema eléctrico, la seguridad de las instalaciones y el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para su adecuada operación.</p>





NP 9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN CERAMICA	UND	7	<p>Durante el desarrollo de las actividades en el lugar de intervención se identificó la necesidad de instalar lavamanos en cerámica, los cuales no se encontraban contemplados dentro del alcance inicial del proyecto. Esta necesidad surgió debido a la ausencia de estos elementos en los espacios intervenidos, lo que afecta las condiciones básicas de funcionalidad e higiene de las instalaciones.</p> <p>En consecuencia, se consideró necesario incluir el suministro e instalación de lavamanos en cerámica, con sus respectivos accesorios y conexiones, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso y servicio en las áreas intervenidas, motivo por el cual este ítem se incorpora dentro de las actividades ejecutadas.</p>
------------	--	-----	---	---

Del análisis de justificación de modificación del Contrato de Obra No. 869 de 2025, se puede establecer las cantidades y valores unitarios requeridos para el valor a adicionar con el fin de cumplir con las expectativas generadas por el proyecto:





CONTRATO INICIAL						ADICION N° 1 + MODIFICATORIO N°1		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO SIN	VALOR TOTAL
1 TRABAJOS PRELIMINARES						TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	Cerramiento con lona	m	50,00	\$ 26.366,00	\$ 1.418.300			
1.2	Desmonte de muros en pared de yeso a dos caras con estructura a 40 cm	m²	32,55	\$ 32.667,00	\$ 1.063.311			
1.3	Desmonte de cieloraso existente (Incluye desmonte de estructura, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	m²	525,00	\$ 19.258,00	\$ 10.110.450	-299,45	\$ 19.258,00	-\$ 5.766.808
1.4	Desmonte de Luminarias (Incluye, disposición, Cargue Y Retiro De Residuos A Sitios Autorizados)	und	75,00	\$ 5.601,00	\$ 420.075	5,00	\$ 5.601,00	\$ 28.005
1.5	Desmonte Y Desconexión De Aparatos Sanitarios Y Equipos Como; Lavaplatos, Lavamanos, Sanitarios, Estufas,aires acondicionados Etc., (Incluye Cargue Y Retiro De Residuos De Construcción A Sitios Autorizados)	und	10,00	\$ 61.910,00	\$ 619.100	7,00	\$ 61.910,00	\$ 433.370
1.6	Desmontaje de cubierta (incl. Estructura y retiro de domo)	m²	308,00	\$ 17.562,05	\$ 5.409.111	-82,45	\$ 17.562,05	-\$ 1.447.991
1.7	Desmonte de puertas	und	7,00	\$ 78.388,20	\$ 548.717	4,00	\$ 78.388,20	\$ 313.553
1.8	Rasqueleo para muros internos	m²	200,83	\$ 14.852,00	\$ 2.939.631	-33,13	\$ 14.852,00	-\$ 485.421
1.9	Desmonte de piso en tabillas de madera	m²	98,70	\$ 21.408,20	\$ 2.112.989	-9,95	\$ 21.408,20	-\$ 213.011
					Subtotal			-\$ 7.138.303
2 CUBIERTA						CUBIERTA		
2.1	Domo en policarbonato alveolar de 6 mm incluye estructura en aluminio de 1" x 3" para fijación según diseño	m²	12,96	\$ 307.873	\$ 3.990.034	54,44	\$ 307.873,00	\$ 16.760.606
2.2	Canoera en latón galvanizado calibre 18 de 0,20 x 0,40, según diseño	m	44,00	\$ 100.663	\$ 4.429.172	-44,00	\$ 100.663,00	-\$ 4.429.172
2.3	Bajantes de aguas lluvias en tubería pvc de 4" incluye accesorios	m	31,40	\$ 47.944	\$ 1.505.442			
2.4	Suministro e instalación de cubierta arquitectónica, galvanizada calibre 26 o superior, incluye suministro e instalación de estructura metálica para cubierta	m²	280,00	\$ 174.801	\$ 48.944.370	-280,00	\$ 174.801,32	-\$ 48.944.370
2.5	Suministro e instalación de parasol con panel en policarbonato incluye estructura metálica	m	44	\$ 231.089	\$ 10.167.916			
					Subtotal			-\$ 36.612.936
3 CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MADERA						CIELORASO EN DRYWALL Y CARPINTERIA EN MA		
3.1	Suministro e instalación de Cieloraso en placa de PVC incluye estructura	m²	525,00	\$ 104.850	\$ 54.941.250	-76,55	\$ 104.850,00	-\$ 8.010.957
3.2	Suministro e instalación de piso de madera	m²	98,70	\$ 102.213	\$ 10.088.423	-17,05	\$ 102.213,00	-\$ 1.742.732
3.3	Suministro e instalación de puertas	Und	7	\$ 1.115.347	\$ 7.807.429	2,00	\$ 1.115.347,00	\$ 2.230.694
3.4	Instalación de escritorio tipo recepción en L de 1,50x 1m	Und	1	\$ 1.846.764	\$ 1.846.764			
					Subtotal			-\$ 7.522.995
4 MAMPOSTERIA Y REVOQUE						MAMPOSTERIA Y REVOQUE		
4.1	Revoque en mortero 1:4	m²	170,63	\$ 48.835	\$ 7.991.456			
					Subtotal			\$ 0
5 ESTUCO Y PINTURA						ESTUCO Y PINTURA		
5.1	Suministro y aplicación de estuco para muros interiores	m²	200,83	\$ 20.644	\$ 4.141.806	3,87	\$ 20.644,00	\$ 79.892
5.2	Mano de obra para pintura en vinilo tipo 1 a tres manos (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m²	960,89	\$ 15.310	\$ 14.711.226	107,80	\$ 15.310,00	\$ 1.650.418
5.3	Mano de obra para pintura en tipo exterior (incluye resane, lijada y suministro de pintura para base)	m²	752,22	\$ 15.310	\$ 11.516.488	-148,92	\$ 15.310,00	-\$ 2.279.965
5.4	Pintura para pasamanos metálico incluye lavado, resane y lijada	m	40,00	\$ 27.124	\$ 1.084.960	58,81	\$ 27.124,00	\$ 1.595.162
5.5	Pintura artística para mural en fachada. Incluye tratamientos superficiales, andamios y personal calificado.	Und	2	\$ 12.261.561	\$ 24.523.122	1,00	\$ 12.261.561,00	\$ 12.261.561
					Subtotal			\$ 13.307.068
6 INSTALACIONES ELECTRICAS						INSTALACIONES ELECTRICAS		
6.1	Mantenimiento Correctivo De Sistema Eléctrico General	GLB	1	\$ 13.979.300,0	\$ 13.979.300	-1,00	\$ 13.979.300,00	-\$ 13.979.300
6.2	Aire acondicionado Mini split 12000 btu inverter	UN	1	\$ 3.463.111,0	\$ 3.463.111	3,00	\$ 3.463.111,00	\$ 10.389.333
6.3	Aire acondicionado tipo cassette de 60.000 btu	UN	2	\$ 12.830.999,00	\$ 25.661.998			
					Subtotal			-\$ 3.589.967
7 APARATOS HIDROSANITARIOS						APARATOS HIDROSANITARIOS		
7.1	suministro e instalación de Aparato sanitario tipo institucional color blanco	UN	7	\$ 422.490,00	\$ 2.957.430			
					Subtotal			\$ 0
8 LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL						LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL		
8.1	Limpieza y retiro de material sobrante de construcción	m³	50,76	\$ 52.676,00	\$ 2.673.834			
					Subtotal			\$ 0
9 ITEMS NO PREVISTOS						ITEMS NO PREVISTOS		
NP 9.1	DESMONTE DE VENTANERIA EN MAL ESTADO	m²				105,85	\$ 54.730,00	\$ 5.793.171
NP 9.2	MANTENIMIENTO DE CANOERA EN LATON GALVANIZADO CALIBRE 18 DE 0.20X0.40, SEGUN DISEÑO	ml				44,00	\$ 70.507,00	\$ 3.102.308
NP 9.3	SUMINISTRO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA, GALVANIZADA CALIBRE 26 O SUPERIOR, INCLUYE MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	m²				225,55	\$ 148.921,20	\$ 33.589.176
NP 9.4	MANTO PLATEADO DE 3.0 MM, SOBRE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA	m²				34,50	\$ 47.407,00	\$ 1.635.542
NP 9.5	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE DIVISIONES MODULARES TIPO PROYECTANTE, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO COLOR MATE, REF. T103, ALN 175, ALN 177, Y VIDRIO CLARO DE 6MM SANDBLASTING CON LINEAS DE 1,5 CM VERTICALES SEGUN DISEÑO	m²				37,62	\$ 581.987,04	\$ 21.894.352
NP 9.6	SUMINISTRO, ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS TIPO 50-20, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO COLOR MATE, 7, Y VIDRIO CLARO DE 4MM SANDBLASTING CON LINEAS DE 1,5 CM VERTICALES SEGUN DISEÑO	m²				105,85	\$ 404.165,50	\$ 42.780.916
NP 9.7	PELÍCULA ADHESIVA CON PROTECCIÓN UV PARA VIDRIOS	m²				105,85	\$ 96.559,83	\$ 10.220.858
NP 9.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS A DOS NAVES	UND				5,00	\$ 3.340.642,00	\$ 16.703.210
NP 9.9	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELECTRICO GENERAL	GL				1,00	\$ 32.029.526,00	\$ 32.029.526
NP 9.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS EN CERAMICA	UN				7,00	\$ 796.785,98	\$ 5.577.502
					Subtotal			\$ 173.326.563
					SUBTOTAL (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8)			\$ 131.769.430
				Administración	33,19%			\$ 43.734.273
				Imprevisto	1,00%			\$ 1.317.694
				Utilidad	5,00%			\$ 6.588.471
					TOTAL CONTRATO INICIAL			\$ 391.217.457
								ADICION N° 1 + MODIFICATORIO N°1
								\$ 183.409.868

Fuente: Presupuesto Oficial – Adición No. 1

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a – 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co



Como se puede determinar en el anterior cuadro de costos, el valor a adicionar al contrato de Obra No. 869 de 2025 es de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.409.868,00).**

JUSTIFICACIÓN LEGAL.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 311 de la Constitución Política a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" señala en los incisos primero y segundo del artículo 6 que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

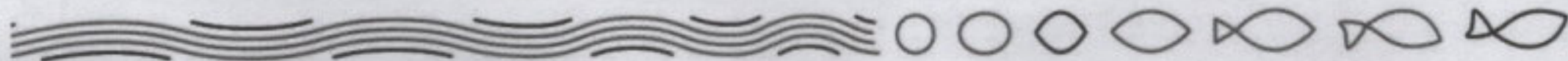
Que, El Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 indica que "las entidades contratantes deberán justificar plenamente cualquier modificación contractual, con base en informes técnicos, financieros y jurídicos".

Conforme a lo señalado en el Artículo 3º de la Ley 80, consagra las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Finalmente, se hace referencia a lo indicado en la Sentencia C-300 de 2012, mediante la cual la Corte Constitucional indicó que: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación»; y en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional señaló que "En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos (...)."; sin perjuicio de lo cual se reitera que la prórroga pretendida no modifica el objeto ni el alcance del contrato.





Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de responsabilidad, imponiendo a las autoridades y a los contratistas la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la modificación del plazo cuando esta resulte indispensable para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

A su vez y, de conformidad con lo establecido en el inciso 2, del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición solicitada por la supervisión del contrato no es superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

En relación con la adición de los contratos estatales, prevé el inciso segundo del párrafo del art. 40 de la Ley 80 de 1993, lo que sigue: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...) "

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, cumpliendo así con los límites establecidos en la normativa vigente en materia de contratación estatal para las adiciones a los contratos, y garantizando que la modificación propuesta se ajusta a los principios de legalidad, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa, como se evidencia a continuación:

RESUMEN CONTRATO N° 869 DE 2025						
CONCEPTO	VALOR	SMMLV	CONTRATO EN SALARIOS	PORCENTAJE DE ADICION	ADICION EN SMMLV	MONTO MAXIMO A ADICIONAR EN SMMLV 50%
CONTRATO INICIAL	\$ 391.217.457	\$ 1.423.500	274,83	Cuadro de nombres		137,41
ADICION N°1	\$ 183.409.868	\$ 1.750.905	104,75		104,75	
CONTRATO INICIAL + ADICION N°1	\$ 574.627.325					

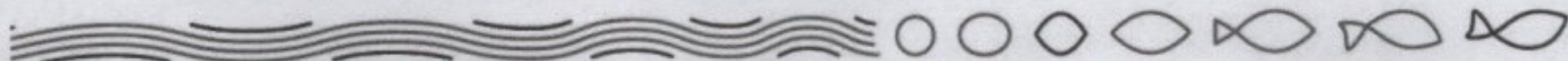
Fuente: Presupuesto de la Adición No. 1

Sobre el particular ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado lo que sigue:

"(...) En la norma transcrita, las expresiones "adicionar" y "valor inicial", tienen un significado común: es el caso de un contrato que requiere de modificaciones que inciden en su valor original, no porque correspondan al simple resultado de multiplicar cantidades de obra y precios originalmente pactados, sino porque se trata de obras nuevas o distintas respecto de las contratadas, y que son indispensables para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por la entidad estatal contratante".

Dada esta necesidad, no obstante, el valor de lo adicionado sólo puede llegar a la mitad del valor originalmente establecido, aunque actualizado mediante la variación del salario mínimo legal mensual. Esta limitación impuesta por el legislador se constituye en una medida de control para prevenir el desconocimiento de los procesos licitatorios en razón de la cuantía, así como para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.

Para la Sala no hay duda acerca de que el vocablo "adicionar" que emplea la norma supone que se trata de un contrato al que debe agregarse algo; y su límite está expresado en un porcentaje del "valor inicial", que corresponde a la suma convenida en el contrato como valor de éste, expresada en salarios mínimos mensuales legales, pues éstos permiten una actualización de ese valor, con lo cual es factible que la suma que se adicione al precio pactado en el contrato original exceda el monto de dicho "valor inicial" expresado en términos absolutos. (...)"





De acuerdo con lo expuesto en las consideraciones del presente concepto, no existe restricción legal en referencia a la adición de contratos más allá de la contenida en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, en el sentido que la restricción establecida por el legislador en materia de adiciones a los contratos estatales es que esta no supere el 50% del valor inicial mismo, expresado dicho valor en términos de SMMLV.

De lo anterior, con la adición y prórroga pretendida, no excede el 50% del valor inicial y con ello garantiza la prestación ininterrumpida del Servicio de conectividad Escolar.

Que, en concepto reciente (C-384 de 2025) de Colombia Compra Eficiente señala que las modificaciones contractuales deben constar por escrito y estar motivadas, por el carácter solemne del contrato estatal, y además asegurar disponibilidad presupuestal, precisando a su vez que, dichas modificaciones deben cumplir en estricto sentido lo consagrado en el **Decreto 734 de 2012** (artículo 18) el cual establece que las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y cesiones de los contratos deben publicarse en el SECOP, garantizando la publicidad y el control social sobre la gestión contractual.

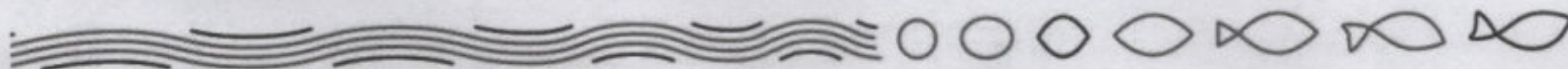
En virtud de lo expuesto es claro que la adición en los contratos estatales es una figura legalmente permitida, que debe constar en un acuerdo entre las partes, como condición para su suscripción está: que se encuentre vigente el contrato, y para ello la entidad estatal deberá evaluar las circunstancias que dan lugar a la adición, como en efecto ocurre con el análisis que efectúan la supervisión del contrato.

Por lo tanto, cualquier solicitud de adición como la que se fundamenta en el presente caso debe atender estrictamente este marco normativo, garantizando no solo la legalidad de la modificación, sino también la seguridad jurídica de las partes y el respeto a los principios que rigen la contratación pública: eficiencia, transparencia y responsabilidad. Asimismo, es indispensable que la entidad contratante certifique la disponibilidad presupuestal suficiente, sustente técnicamente el incremento de la demanda y demuestre que la adición responde a una necesidad sobrevenida relevante para la finalidad pública y sin desbordar el objeto contractual inicial. De esta forma, se asegura la conformidad total de la actuación administrativa con el mandato legal y los estándares constitucionales de protección de derechos fundamentales y función pública.

Por último, Cabe resaltar que, para la proyección de la Adición No. 1 al Contrato de Obra No. 869 de 2025, se tuvo en cuenta el comportamiento real de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto y las condiciones técnicas evidenciadas durante el desarrollo de la obra. Para tal efecto, se analizó el avance físico del contrato, los informes técnicos presentados por el contratista y el seguimiento efectuado por la supervisión, mediante los cuales se identificó la necesidad de incorporación de ítems no previstos en el presupuesto inicial, los cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada ejecución y funcionalidad de las obras.

Así mismo, se tomaron como base de referencia los precios unitarios establecidos en el contrato, correspondientes a la propuesta económica presentada por el contratista y aceptada por la entidad al momento de la suscripción del contrato. En consecuencia, la presente adición se proyecta manteniendo dichos precios unitarios contractuales, los cuales reflejan las condiciones económicas pactadas inicialmente y garantizan el respeto por la integridad de las condiciones contractuales establecidas.

En ese sentido, la adición propuesta no implica modificación del objeto contractual ni alteración de sus condiciones esenciales, sino que responde a la necesidad de ajustar las cantidades de obra requeridas





y adicionar actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto del contrato, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad y correcta ejecución de las obras, conforme a las condiciones técnicas del proyecto.

CONCEPTO VIABILIDAD POR PARTE DE LA (SUPERVISION)

En el marco de la solicitud presentada por el contratista y como resultado de las visitas técnicas realizadas a la edificación denominada Casa de Juventudes, así como del análisis conjunto consignado en la Memoria de Balance No. 1, suscrita entre contratista y supervisión, se evidenció la necesidad de introducir ajustes técnicos al alcance inicialmente proyectado.

Durante la ejecución del contrato y una vez iniciadas las actividades de desmonte, inspección estructural y levantamiento físico detallado, se verificó que las condiciones reales del inmueble presentaban un nivel de deterioro superior al estimado en la etapa precontractual. Dichas condiciones solo pudieron identificarse plenamente tras el desmontaje de acabados, revisión de instalaciones internas y verificación directa de elementos estructurales y arquitectónicos.

En ese sentido, se determinó técnicamente procedente la adición y ajuste de cantidades de obra orientadas a intervenir integralmente los puntos ya contemplados dentro del objeto contractual, ampliando las áreas efectivas de intervención conforme al recalcule métrico definitivo realizado en sitio.

Estas variaciones no constituyen modificación del objeto contractual, sino ajustes cuantitativos necesarios para garantizar que el mantenimiento y mejoramiento de la edificación se ejecuten de manera técnica, funcional y acorde con la situación real encontrada en campo.

La adición se enfoca principalmente en:

- Ampliación de áreas de estuco y pintura interior.
- Ajuste en cantidades de cielorraso en PVC conforme a medición real.
- Intervención ampliada en elementos metálicos con tratamiento anticorrosivo.
- Ajustes en sistema eléctrico derivados del cálculo definitivo de material conductor, protecciones y canalizaciones.
- Intervención en cubierta mediante cambio de láminas deterioradas y mantenimiento de estructura metálica existente.
- Mantenimiento correctivo del sistema de canoeras tras verificación técnica posterior al desmontaje.

Así mismo, se evidenció la necesidad de incorporar ítems no previstos derivados de condiciones ocultas o no detectables en la etapa preliminar, tales como:

- Intervención puntual en ventanería deteriorada.
- Aplicación de manto impermeabilizante en zonas con filtración activa.
- Ajustes funcionales en divisiones internas.

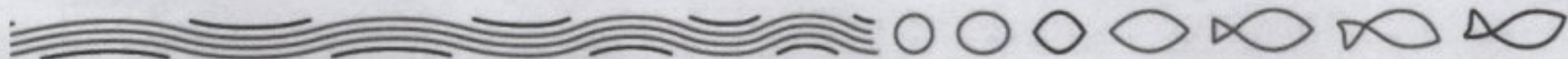
Modificación técnica del ítem relacionado con instalación de equipos Mini Split, producto del cálculo real del material eléctrico requerido para su correcta operación conforme a normativa vigente.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

Facebook Instagram Twitter YouTube @alcaldiaquibdo

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





En consecuencia, y de acuerdo con el Balance No. 1 que hace parte integral de la presente acta, y en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y normas complementarias), se considera técnica y jurídicamente procedente efectuar las modificaciones correspondientes al Contrato de Obra No. 869 de 2025, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y la correcta funcionalidad de la Casa de Juventudes al servicio de la comunidad.

CONCLUSIÓN

La ejecución del Contrato de Obra No. 869 de 2025, cuyo objeto corresponde a la adecuación y mantenimiento de la Casa de Juventudes del municipio de Quibdó, ha evidenciado un adecuado desarrollo técnico y administrativo, orientado a la recuperación integral de un espacio fundamental para el fortalecimiento social y comunitario de la población juvenil.

Durante el proceso constructivo y conforme a los balances de obra realizados de manera conjunta entre contratista y supervisión, se identificaron condiciones reales del inmueble que hicieron necesario ajustar cantidades de obra e incorporar actividades complementarias, derivadas del recalcu métrico definitivo, la verificación estructural posterior a desmontajes y la modificación técnica de instalaciones conforme a normativa vigente.

Estos ajustes no modifican el objeto contractual, sino que garantizan su cumplimiento integral, asegurando estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de las intervenciones ejecutadas, bajo criterios de responsabilidad técnica y adecuada inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la supervisión considera técnica y administrativamente procedente e indispensable aprobar la adición presupuestal al Contrato de Obra No. 869 de 2025 por la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.409.868,00)**.

valor que permitirá culminar las actividades requeridas y garantizar la entrega de la Casa de Juventudes en óptimas condiciones de servicio para la comunidad del municipio de Quibdó.

SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

CLAUSULA TERCERA	ADICIONAR al Contrato de Obra No. 869 de 2025 la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.409.868,00) , al valor establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Obra No. 869 DE 2025 . Por lo anterior, el nuevo valor del Contrato será de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$574.627.325) , suma que no supera el límite del 50% establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
-------------------------	---

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:

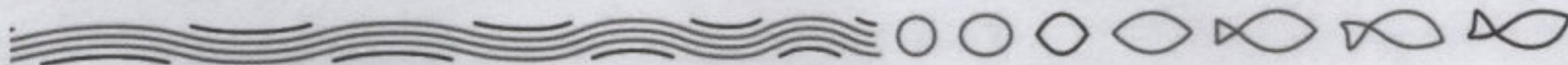
El contratista deberá proceder a la ampliación de las garantías contractuales en los términos y condiciones establecidos en el contrato principal, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción de la presente adición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

✉ contacto@quibdo-choco.gov.co

📍 Cra 2 N 24a - 32 Quibdó, Chocó | Código postal 270001

📱 @alcaldiaquibdo

🌐 www.quibdo-choco.gov.co





ANEXOS

1. Oficio de solicitud enviado por el contratista.
2. Aceptación del supervisor de la Adición No. 1
3. Oficio de solicitud de Modificadorio No. 2 y adición No. 1 al Contrato de Obra No. 869 de 2025.
4. Presupuesto Oficial Adición No. 1
5. Certificado de Disponibilidad Prespuntal (CDP)
6. Acta de menores y mayores cantidades
7. Análisis de precio unitario no previsto
8. Documentos del Contratista

Cordialmente,

CARLOS YESID QUINTO JUSTO
Secretario de Infraestructura Municipal de Quibdó.
Supervisor de obra.

Proyectó: Alexander Mosquera	Revisó: Christian E. Castañeda Palacios	Aprobó: Carlos Yesid Quinto Justo
Cargo: Contratista	Cargo: secretario de Infraestructura	Cargo: secretario de Infraestructura
Firma:	Firma:	Firma:
Dependencia: Infraestructura	Dependencia: Infraestructura	Dependencia: Infraestructura
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma		

